



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

COMUNICADO

Mediante el presente se hace de conocimiento al público en general, el **LISTADO DE MATERIALES EDUCATIVOS IMPRESOS, DECLARADOS OBSOLETOS Y/O EN DESUSO DE LA UGEL 07** (Anexo 01). Conforme a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 036-2023-MINEDU.

Las personas jurídicas sin fines de lucro interesados, que califique como entidad perceptora de donaciones deberán presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud firmada por el representante legal indicando número de documentos de identidad.
2. Certificado de Vigencia de Poder y estatuto inscritos, emitidos por la SUNARP.
3. Documento emitido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), mediante el cual, se acredite que es una entidad perceptora de donaciones.
4. Documento que justifique el uso y fin que dará a los materiales en estado obsoleto y/o desuso.
5. Que, los materiales educativos obsoletos dados de baja según Viceministerial N° 036-2023-MINEDU, y la norma técnica RVM N°008-2019-MINEDU, indiquen que la donación sea para fines distintos de la educación formal.

La información solicitada deberá ser presentada por **MESA DE PARTES** de la **UGEL 07**, en horario de 8:30 am a 16:30 pm horas de lunes a viernes. Cabe precisar que, al recojo y traslado de los bienes estará a cargo de la entidad perceptora de donación. La **UGEL 07**, se encargará de verificar y seleccionar a las entidades que cumplan los requisitos solicitados para ser aprobadas como perceptora de donación.

El plazo máximo a presentar la solicitud y documentos hasta el 10 de enero de 2026 (30 días calendarios).



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07